

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 31-2020

SEDE MUNICIPAL

01 DE DICIEMBRE, 2020

05:00 P.M.

DIRECTORIO:

PRESIDENTE MUNICIPAL

YOHAN OBANDO GONZALEZ

REGIDORES PROPIETARIOS:

ESTRELLA MORA NUÑEZ

ERNESTO ALFARO CONDE

REGIDORES SUPLENTE:

KATTIA DESANTI CASTELLON

(Funge como propietaria en ausencia de Juan Carlos Moreira Solórzano)

RANDALL SOLIS SALAS

(Funge como propietario en ausencia de Rocío Delgado Jiménez)

DANILO SOLIS MARTINEZ

FRANCISCO GONZALEZ MADRIGAL

SÍNDICOS PROPIETARIOS

JESUS ALBERTO SOLORZANO VARGAS

NOGUI ALEXIS SOLANO ALTAMIRANO

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

OLENDIA IRIAS MENA

Vicealcaldesa Municipal

LIC. ANDRES MURILLO ALFARO

Asesor Legal

LIC. JASON ANGULO CHAVARRIA

Secretario a.i Municipal

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO

Vicepresidente

ROCIO DELGADO JIMENEZ

Regidora Propietaria

LETVIA AVILA PEREZ

Síndica Suplente

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

A) El Acta de Sesión Ordinaria N° 30, celebrada el 23 de noviembre de 2020,

APROBADA SIN ENMIENDAS.

B) Acta de Sesión Extraordinaria N° 18, celebrada el 25 de noviembre de 2020,

APROBADA SIN ENMIENDAS.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

No hay.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A) LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS.

Se conoce oficio **MQ-CM-896-20-2020-2024** de fecha 25 de noviembre de 2020, relacionado a "...Que se le solicite al MINAE agilizar el proceso para así disponer de los 1200 millones de colones cuanto antes para ayudas dirigidas a los ciudadanos Quepeños que se encuentran viviendo situaciones muy difíciles...".

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

OTORGAR el voto de Apoyo a la Municipalidad de Quepos referente al oficio **MQ-CM-896-20-2020-2024** de fecha 25 de noviembre de 2020, relacionado a "...Que se le solicite al MINAE agilizar el proceso para así disponer de los 1200 millones de colones cuanto antes para ayudas dirigidas a los ciudadanos Quepeños que se encuentran viviendo situaciones muy difíciles...".

B) SRA. MARCELA GUERRERO CAMPOS – PRESIDENTE EJECUTIVA – IFAM.

Se conoce oficio **PE-0487-2020** de fecha 25 de noviembre de 2020, relacionado a "...invitar a tres personas de su municipalidad; entre los que se incluyen el señor alcalde, a una persona funcionaria de la municipalidad relacionada con las temáticas de financiamiento de proyectos y a usted en calidad de Presidente Municipal, a un evento denominado "Financiamiento Bursátil para el Régimen Municipal: Mecanismos y Perspectivas" ...".

INFORMADOS.

C) SR. ALBERTO HERNANDEZ SOLANO – GERENTE GENERAL – ALC ECO SOLUTIONS LTDA.

Se conoce escrito relacionado a "...presentar y poner a su disposición nuestra línea de contenedores móviles para reciclaje y desperdicios de 2 y 4 ruedas, en busca de minimizar el impacto ambiental desde la fabricación del contenedor, utilizando como base materiales de plástico reciclado HDPE, con productos de calidad y durabilidad certificada...".

INFORMADOS.

D) SRA. YARIELA ARAYA VILLALOBOS – ASISTENTE ADMINISTRATIVA – PRESIDENCIA EJECUTIVA – IFAM.

Se conoce escrito relacionado a "remisión del oficio **PE-0480-2020** acerca de la atención de correspondencia o solicitudes hacia IFAM remitidas por autoridades y funcionarios (as) municipales".

INFORMADOS.

E) SR. LUIS ALEX RAMIREZ MARIN – JEFE UNIDAD CENTRO DE CAPACITACIÓN – CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Se conoce oficio n° **18715 (DGA-UCC-0136)**, de fecha 27 de noviembre de 2020, relacionado a "...invitación para participar en el III Webinar para Auditorías Internas del Sector Público...".

INFORMADOS.

F) BOLETÍN INCIDENCIA POLÍTICA.

Se conoce BOLETÍN INCIDENCIA POLÍTICA mes de noviembre de 2020, relacionado a "...aprobación en segundo debate del Exp. N° 21737 "Reforma al artículo 90 bis de la Ley 7794, Código Municipal, del 30 de abril 1998."

INFORMADOS.

ARTICULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

A) SRA. VALERIA PAMELA DELGADO AGÜERO – VECINA DE GUACALILLO.

Se conoce escrito de fecha 23 de noviembre de 2020 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 29624) mediante el cual indica textualmente lo siguiente:

"...la presente es para solicitar de la manera más respetuosa un permiso para poder instalar un contenedor en un lote que poseo en playa Guacalillo, esto con el fin de tener la posibilidad de poder visitar este bello lugar y tener un lugar donde disfrutar y contar con un lugar seguro para poder pasar unos días de vacaciones.

Les comento que dicho contenedor va a ir montado en bases(pilotes)de madera, para así tener la posibilidad de que si hay algún inconveniente se tenga el chance de movilizarlo, la vez nos comprometemos que sin en futuro se requiere la movilización del mismo, la municipalidad no tenga ningún problema a la hora de llevarlo cabo.

Adjunto les envío fotos del contenedor que será instalado en dicho lugar..."

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

Trasladar el escrito de la señora Valeria Pamela Delgado Agüero de fecha 23 de noviembre de 2020, ingresado por medio de plataforma de servicios boleta 29624, sobre la Instalación de un Contenedor en playa Guacalillo, a la Administración para que Coordine con Servicios Técnicos lo correspondiente.

B) LICDO. LUIS HUMBERTO CALDERÓN PACHECO – COOPETREC R.L.

Se conoce escrito de fecha 23 de noviembre de 2020 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 29617) mediante el cual indica textualmente en lo que solicita, lo siguiente:

"...Por lo anterior, se solicita con el debido respeto a este Consejo Municipal, la siguiente información de carácter público que puede ampliar como lo considere necesario:

1. Con relación a las gestiones con números N° 21637 de fecha 16-07-2018 y N° 23038 de fecha 17-12-2018, ¿Qué gestiones ha hecho el desarrollador Coopetrec ante la Municipalidad de Garabito para que ésta acepte la donación de la calle para declararla pública?
2. Con relación a las gestiones con números N° 21637 de fecha 16-07-2018 y N° 23038 de fecha 17-12-2018, ¿**La NO aceptación de la calle pública** que hacía el desarrollador Coopetrec a la Municipalidad de Garabito, fue generada por denuncias, recursos de amparo, oposición del ciudadano Luis Humberto Calderón Pacheco contra funcionarios municipales y el Consejo Municipal, todas estas razones o se dio otra no nombrada?
3. Con relación a las gestiones con números N° 21637 de fecha 16-07-2018 y N° 23038 de fecha 17-12-2018, ¿Tenía el desarrollador Coopetrec, **todos los criterios técnicos de la Municipalidad a su favor**, para lograr la aprobación de la entrega de la calle pública en la finca de su propiedad?
4. Con relación a las gestiones con números N° 21637 de fecha 16-07-2018 y N° 23038 de fecha 17-12-2018, ¿La gestación de la creación de la calle pública en la finca del desarrollador Coopetrec, fue **producto de una NEGOCIACIÓN**?
5. ¿Tiene el desarrollador Coopetrec a hoy alguna gestión de crear una servidumbre de paso en un **CAMINO PÚBLICO**? En caso afirmativo, por favor informar del número de expediente administrativo que se lleva del caso.
6. ¿Se han sostenido conversaciones preliminares con funcionarios municipales sobre el tema de entregar una servidumbre para que la Municipalidad de Garabito lo declare como un **CAMINO PÚBLICO**?
7. ¿Ha recibido la Municipalidad de Garabito la solicitud de entablar comunicación con los personeros del desarrollador Coopetrec en estos días de COVID-19? Me refiero al tiempo calendario del 6 de marzo último a hoy 23 de noviembre de 2020.
8. ¿Desde la declaratoria de emergencia por parte del Estado en marzo de este año, la Municipalidad de Garabito cerró algunos días, y/o paralizó las gestiones al

público, o disminuyo su personal? En caso afirmativo de alguna o algunas de las opciones, por favor especifique.

9. Para que el desarrollador Coopetrec pueda **segregar lotes** en la finca de su propiedad y pueda obtener visados municipales de esas segregaciones, ¿Qué debe cumplir con relación a infraestructura de la urbanización y cuánto es el **tiempo de duración aproximado** conlleva?,Cuál es el fundamento jurídico para que el desarrollador deba cumplir con esa infraestructura.
10. ¿En el caso específico del desarrollador Coopetrec, para que la Municipalidad le acepte la donación de la calle, **tiene que entregar esa servidumbre con algunas características?**
11. Se me informe si la gestión de investigación que se ordenó en sesión 202 del 09 de marzo de 2020, en artículo IV del Consejo, ha concluido, dicha respuesta para no invadir la privacidad, se pide con respuesta de un si o un no se mantiene abierta.

Señoras y señores Miembros del Consejo Municipal, es mi propósito que el desarrollador Coopetrec ponga al día toda su gestión en cuanto al proyecto, ya que he sido testigo de las actuaciones que al parecer no están enmarcadas dentro nuestra legislación, mismas que se ha realizado en el proyecto de cita. Mi interés, legítimo es que a mi esposa le den el título de propiedad del lote comprado en esa finca, ese título fue ordenado después de que se demostró ante autoridad judicial la compra, sin embargo, ahora, el desarrollador no desea hacer la inversión que le corresponde para que la Municipalidad le vise los planos de los lotes vendidos, por lo que ha estado buscando alternativas que le permitan cumplir con la sentencia y no pagar lo que se le debe de pagar al Municipio...”

El Lic. Andrés Murillo Alfaro- Asesor Legal- es una nota del Lic. Luis Humberto Calderón Pacheco es un abogado de la zona, está solicitando información pública, hay diez días para responderle con forme al artículo 27 y 30 de la Constitución Política, la recomendación es para trasladarla a la administración porque tiene diez puntos concretos uno manifiesta que es sobre el caso de la famosa calle de Coopetrec que el Concejo en su momento la rechazo, pero pone algunos elementos probatorios en donde Coopetrec le dicen al juez que habían tenido una condenatoria de dar una segregación yo había

emitido un oficio que en realidad era una urbanización solapada que lo que querían era meter una calle pública para empezar a segregar y vender lotes, entonces ellos les vendieron a Coopetrec y algunos administrados no le dan los lotes porque no tienen frente a calle pública, los condena un juez de la república y les dicen que ellos tienen que dar el lote, leyendo la respuesta le echan la culpa a la municipalidad esto debido a que no se le ha declarado la calle pública, uno la calle pública no se está obligada a darla por el principio de interés y conveniencia tiene que haber un fin público, yo había determinado que efectivamente era un interés particular de Coopetrec y no se daba la configuración de interés público para el municipio de ahí que tenían que urbanizar la respuesta que ellos le dan es que han estado teniendo conversaciones con personal municipal para convertir esa calle en un camino público y que es culpa de la municipalidad, la recomendación es que se tome un acuerdo para que la próxima semana nos traigan de la parte administrativa contestado punto por punto para que luego venga mi persona y contestar algunos puntos que son determinantes para el concejo por ejemplo algunos oficios que yo he emitido que no se dé la declaratoria de calle pública, tengo entendido según el documento que envían que ellos volvieron a enviar un informe para solicitar calle, entonces poner esos plazos para yo tener un plazo de unos tres días para poder contestar este documento.

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

Acoger la recomendación verbal del Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal en lo siguiente: TRASLADAR el escrito del señor Luis Humberto Calderón Pacheco ingresado mediante recibo de documentos varios número 29617 de fecha 24 de noviembre de 2020, referente a “solicitud de información pura y simple sobre una supuesta gestión que ha iniciado la Cooperativa Recreativa de los Empleados del Tribunal Supremo de Elecciones y Registro Civil conocida con las siglas de Coopetrec”, a la administración para que se refiera a cada uno de los puntos indicados en el escrito y traer la respuesta para la Sesión Ordinaria del día **lunes siete de diciembre de 2020**, para poder dar la contestación al señor Luis Humberto Calderón Pacheco dentro del plazo de Ley.

C) LICDO. NÉSTOR MATA RODRÍGUEZ – VECINO DE JACÓ.

Se conoce escrito de fecha 18 de noviembre de 2020 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 29609) mediante el cual indica textualmente lo siguiente:

“...Con fundamento en la constitución Política, artículos 9, 11, 27, y 172. También el Código Municipal en sus artículos 54, 55, 56, 57 ,58 y la ley de petición 9097.

Recurro ante ustedes para que me informen que día, a qué hora y en qué lugar se reúnen los concejos de distrito.

También solicito me hagan llegar el reglamento de los concejos de distrito, según lo indica el artículo 13 inciso c, del Código Municipal...”

El Lic. Andrés Murillo Alfaro- Asesor Legal- bueno en este escrito vamos con el mismo término de 10 días para contestarle, efectivamente yo revise el Reglamento existe, hay un reglamento de Concejos de Distrito y hay de partidas específicas entonces se puede tomar un Acuerdo de que se delegue en el secretario la contestación de esa parte, de trasladarle el reglamento, con respecto a lo otro solicita hora, día y lugar donde se reúnen los concejos de distrito, basado en el art 13, talvez delegar esta contestación para la próxima semana en los síndicos Jesús y Nogui, para darle una contestación, que día y que hora y lugar se están reuniendo para brindar esta información.

El señor Jesús Solórzano Vargas- sindico propietario- nosotros del segundo distrito acordamos hacer la reunión los segundos miércoles de cada mes a las cuatro de la tarde, por el momento por este mes tenemos alguna otra reunión la vamos hacer acá siempre y cuando se pueda, pero además estamos pensando en más reuniones para poder visitar los demás distritos así lo hemos establecido por este mes, nosotros como distrito segundo estamos interesados en trabajar porque para eso fuimos nombrados.

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

Trasladar el escrito del señor Néstor Mata Rodríguez ingresado por medio de recibo de documentos varios 29609 de fecha 23 de noviembre de 2020 al Lic. Jason Angulo Chavarría – Secretario a.i para dar la respuesta correspondiente a lo solicitado.

D) SR. RANDALL VEGA BLANCO – VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO – MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA.

Se conoce oficio N° **MSP-DM-DVA-RVB-1167-2020** de fecha 24 de noviembre de 2020 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 29643) mediante el cual indica textualmente lo siguiente:

ASUNTO: Subdelegación Policial de Tárcoles

“...me es grato informarles que en visita a la Subdelegación de Tárcoles, Garabito, se han constatado importantes mejoras realizadas a la infraestructura, lo que permitirá se brinde el servicio de seguridad ciudadana a esta comunidad y pueblos circunvecinos, para lo cual estamos haciendo las coordinaciones necesarias para la pronta reapertura.

Para el Ministerio de Seguridad Pública es de suma importancia legalizar el uso de este inmueble, por lo que solicitamos su valoración para que se analice la posibilidad de brindamos el uso bajo la figura de concesión, o bien, mediante la suscripción de un convenio marco de préstamo en poder realizar inversión en mejoras, pagó e instalación de servicios públicos, entre otros trámites.

Para esta coordinación, se define como enlace al Oficial Administrativo de la Dirección Regional 6 Puntarenas, el señor Cristhian Quesada Zeledón...”.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro- Asesor Legal- la recomendación sería trasladarlo a la administración para que presente un convenio marco para autorizar la firma, lo que se desprende del Ministerio Publico de Seguridad es que pareciera que van a hacer una inversión y reabrir la causa para haya un centro.

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

Acoger la recomendación verbal del Lic. Andrés Murillo Alfaro- asesor legal- en lo siguiente: Trasladar el escrito presentado por el señor Randall Vega Blanco- Viceministro Administrativo del Ministerio de Seguridad Publica ingresado por medio de la plataforma de servicios bajo número de tramite 29643, a la Administración para que presente un convenio marco para autorizar la firma.

E) SR. RANDALL VEGA BLANCO – VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO – MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA.

Se conoce oficio N° **MSP-DM-DVA-RVB-1170-2020** de fecha 24 de noviembre de 2020 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 29643) mediante el cual indica textualmente lo siguiente:

ASUNTO: Solicitud de donación terreno Quebrada Ganado. "...me es grato informes que el Ministerio de Seguridad Pública ha venido realizando una importante inversión en la construcción y mejoramiento de las Delegaciones Policiales a nivel nacional, como resultado se les ofrece a los funcionarios las condiciones necesarias para el desarrollo de su trabajo, convirtiéndose en una mejor prestación del servicio de seguridad ciudadana. Como es de su conocimiento, la Subdelegación Policial de Quebrada de Ganado se encuentra cerrada debido a su desfavorable estado de conservación, el terreno donde se ubica la obra civil mide tan solo 124m², lo que impide el crecimiento operacional y el desarrollo de un nuevo proyecto constructivo a futuro.

En virtud de lo anterior, y después de intenso mapeo en conjunto con la Asociación de Desarrollo local, se logra identificar una la finca propiedad del Gobierno Local, la cual cumple con los requerimientos técnicos y operacionales para un futuro proyecto de Subdelegación Policial en la localidad de Quebrada de Ganado.

Se trata de la finca inscrita bajo el folio 6-122531-000, plano N° P-203 7942-2018, para la cual solicitamos respetuosamente se analice la posibilidad de realizar un trámite de donación a favor del Ministerio de Seguridad Pública

De ser positiva nuestra solicitud, es necesario nos faciliten los siguientes documentos:

1. Original o copia fotostática certificada del acuerdo de donación tomado por el Concejo Municipal al Ministerio de Seguridad Pública, en el cual se indique de forma detallada la descripción del inmueble, con el número de finca, número de plano, naturaleza del terreno, linderos, medida, así como que no se encuentra afecto a un fin público.
2. Original o copia fotostática certificada del acuerdo del Concejo Municipal en el cual se autorice al Alcalde Municipal a comparecer ante la Notaria del Estado a suscribir la respectiva escritura pública.

Importante señalar que el Ministerio de Seguridad no cuenta con el financiamiento para materializar este proyecto a corto o mediano plazo, no obstante, se realizan grandes esfuerzos y alianzas con otras instituciones del Estado con el fin de encontrar recursos frescos para concretarlo a futuro...”.

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

Trasladar el escrito presentado por el señor Randall Vega Blanco- Viceministro Administrativo del Ministerio de Seguridad Publica ingresado por medio de la plataforma de servicios bajo número de tramite 29644 a la Administración para que coordine con la Fuerza Pública para ver si es factible la donación.

ARTICULO V: MOCIONES

No Hay.

ARTICULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

1. Se conoce oficio **AMI-1673-2020-TM**, de fecha 01 de diciembre de 2020, suscrito por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, mediante el cual indica lo siguiente:

“Por este medio solicito justificar mi ausencia, el día de hoy 01 de diciembre del año en curso, al no poder asistir a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Garabito ya que me encuentro fuera atendiendo audiencia judicial.

En razón de lo anterior, es que solicito ser asistido, por la señora Olendia Irias Mena.”

INFORMADOS.

2. Se conoce escrito de fecha 01 de diciembre de 2020, suscrito por la Sra. Olendia Irias Mena – Vicealcaldesa, mediante el cual indica lo siguiente:

“El 30 de noviembre es una fecha muy importante para el cantón y desde la Municipalidad de Garabito es muy importante saludamos y felicitar a todos los vecinos de Tárcoles, ya que ayer celebraron 32 años de fundación del Distrito de Tárcoles.

Por razones del Covid-19 este año no pudimos organizar actividades para celebrarlo, pero tenemos presente esta fecha tan importante para nuestro segundo distrito. Esperamos que en el 2021 podamos celebrarlo como se lo merecen los tarcoleños.”

INFORMADOS.

A) LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

1. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NUMERO 2014077 A NOMBRE DE LA CROCODILE MAN TOUR S.A.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-178-2020**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-458-2020**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: -

“...EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NÚMERO CONSECUTIVO SEGÚN DECSIS 2014077, que se encuentra a nombre de la compañía **CROCODILE MAN TOUR S.A.**, cédula jurídica número 3-101- 343439, representada por el señor **DIEGO VARGAS AGUERO**, documento de identidad número 6-0276-0972, la cual se explotaba en el comercio **RESTAURANTE "RESTAURANTE CROCODILE MAN", CATEGORIA C**, comercio ubicado 150 metros al sur de antigua Calle La Barca, Distrito Segundo Tarcoles, Cantón Once Garabito. Lo anterior por así solicitarlo el interesado, a su vez que el número de consecutivo otorgado a la presente licencia sea utilizado por alguna posterior solicitud en aras de conservar una numeración consecutiva de las licencias activas de ésta categoría, dicho retiro a partir del día 30 de julio del 2020, III trimestre 2020...”.

TRASLADAR el acuerdo al Coordinador de Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

2. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 543 A NOMBRE DE SUPER PANAS MINI MARKET S.R.L.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-179-2020**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-462-2020**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 543, a nombre de **ADRIAN ANDRES ORTIZ SANCHEZ,** documento de identidad número 109923833, debidamente facultado para este acto por la compañía **SUPER PANAS MINI MARKET S.R.L.,** cédula jurídica número 3-102-744155, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **MINI SUPER "MINI MARKET PLAYA HERMOSA", CATEGORÍA DI,** comercio ubicado en Playa Hermosa, 200 metros al sur de Hotel Terrazas del Pacífico, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

TRASLADAR el acuerdo al Coordinador de Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

3. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 544 A NOMBRE DE COSTA RICA WINE AND LICOR CRWL S.R.L.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-180-2020,** suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-467-2020,** mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, NUMERO 544, a nombre de la compañía **COSTA RICA WINE AND LICOR CRWL S.R. L.,** cédula jurídica número 3-102-802254, representada por el señor **MARVIN ROLANDO MONTERO ESQUIVEL,** documento de identidad número 2-0349-0271, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **LICORERA "JACO WINE AND LIQUOR STORE" CATEGORÍA A,** comercio ubicado en Calle Ancha, Plaza Boulevard, local # 1, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

TRASLADAR el acuerdo al Coordinador de Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

B) EVENTO DENOMINADO “FUEGOS DE POLVORA” A REALIZARSE EN PLAYA JACO, FRENTE A LAS INSTALACIONES DEL HOTEL CROC’S.

Se conoce resolución **ST-ZMT-236-2020** de las diez horas del veintisiete de noviembre del dos mil veinte, suscrita por la Ing. Susana Rodríguez Chaverri- Coordinadora de Servicios Técnicos.

Se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

APROBAR la dispensa de trámite de comisión y **CONCEDER** "...la **AUTORIZACIÓN** del **USO DE SUELO** de la **ZONA PUBLICA DE PLAYA JACO**, distrito primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, a Croc's Resort Development Jaco SA, cedula jurídica 3-102-632134, para llevar a cabo evento denominado "**FUEGOS ARTIFICIALES**", a realizarse frente a las instalaciones del Hotel Croc's, la fecha del evento es el **jueves 31 de diciembre** de 2020, iniciara a las 9:00 p.m y finalizara a las 2:00 a.m, sin embargo, por motivos de montaje y desmontaje de los toldos y las sillas se solicita el permiso a partir de la 8:00p.m hasta las 10:00a.m del siguiente día, también Autorización para que ingrese en el área de la playa el vehículo Fiat Doblo año 2003, placa CL 192974, conducido por Andrey Salazar Aguilar, cedula 6-0414-0170. No se impedirá el paso de la zona pública a las personas que visiten la playa. La organización del evento se encargará de la recolección de los desechos de basura..."

Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.

Se traslada el presente acuerdo al Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre para que notifique a los interesados, en el entendido que deberán cumplir con todos los Requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

C) OFICIO AL-603-2020-EM – DONACIÓN DE LOTE POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL HOTEL Y CLUB PUNTA LEONA.

Se conoce oficio **AL-603-2020-EM** de fecha 27 de noviembre de 2020, suscrito por la Licda. Erika Matarrita Carrillo – Abogada – Analista de Procesos Superiores – Gestión Jurídica Municipal, mediante el cual indica literalmente lo siguiente:

ASUNTO: Donación de lote por parte de la Asociación Solidarista de Empleados del Hotel y Club Punta Leona.

“Reciba un cordial saludo, sirva la presente para comunicarle que el pasado 23 de octubre de las corrientes, mediante la **boleta de documentos varios No. 29352**, ésta Gestión Jurídica recibió para revisión el borrador de escritura tendiente a la donación de la finca inscrita a folio real 6-229780-000, descrita mediante plano catastro P-2078289-2018, por parte de la Asociación Solidarista de Empleados del Hotel y Club Punta Leona.

Al consultar sobre el origen de dicha donación, el Proceso de Servicios Técnicos nos informa que la misma surge del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No. 108, Artículo VI, Inciso E) celebrada el 23 de mayo de 2018, que indica:

“ACOGER en todas sus partes el oficio SCDCl-066-2018, de fecha 23 de mayo de 2018, suscrito por el Arq. Félix Segura Salas (dictamen de la Comisión Revisora de Planos de la Municipalidad de Garabito,) de las ONCE HORAS del 16 de abril del 2018, y con base en lo recomendado:

APROBAR la donación del terreno con el nombre de LOTE N°13 indicado en el diseño de sitio adjunto desde el punto de vista urbanístico, de planificación urbana y ordenamiento territorial. (...)” Negrita no es propio.

Tal y como se desprende del acuerdo tomado por el Concejo Municipal, la presente donación nace de la obligación legal dispuesta a todo fraccionador por el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana No. 4240, que establece:

“Artículo 40.- **Todo fraccionador de terrenos situados fuera del cuadrante de las ciudades** y todo urbanizador **cederá gratuitamente al uso público** tanto **las áreas** destinadas a vías como las **correspondientes a parques y facilidades comunales**; lo que cederá por los dos conceptos últimos se determinará en el respectivo reglamento, mediante la fijación de porcentajes del área total a fraccionar o urbanizar, que podrán fluctuar entre un cinco por ciento a un veinte por ciento, según el tamaño promedio de los lotes, el uso que se pretenda dar al terreno y las normas al respecto. No obstante, lo anterior, la

suma de los terrenos que deben cederse para vías públicas, parques y facilidades comunales no excederá de un cuarenta y cinco por ciento de la superficie total del terreno a fraccionar o urbanizar. Asimismo, se exceptúa de la obligación a ceder áreas para parques y facilidades comunales a los simples fraccionamientos de parcelas en áreas previamente urbanizadas. No menos de una tercera parte del área representada por el porcentaje fijado conforme al párrafo anterior será aplicado indefectiblemente al uso de parque, pero reservando en primer término de ese tercio el o los espacios necesarios para campo o campos de juegos infantiles, en proporción que no sea inferior a diez metros cuadrados por cada familia; las áreas para juegos infantiles no podrán ser aceptadas si el fraccionador o urbanizador no las ha acondicionado debidamente, incluyendo su enzacatado e instalación del equipo requerido. Los dos tercios restantes del referido porcentaje o el remanente que de ellos quedase disponible después de cubiertas las necesidades de parque, servirán para instalar facilidades comunales que en un principio proponga el fraccionador o urbanizador o luego en su defecto los adquirentes de lotes, pero que en todo caso ha de definir la Municipalidad. Las áreas aprovechables en facilidades comunales sólo podrán eliminarse o reducirse a cambio de alguna mejora u otra facilidad compensatoria, cuando de ello se obtenga un mayor beneficio para la comunidad. Hecha excepción de los derechos de vía para carreteras que han de cederse al Estado, conforme a lo antes dispuesto, las demás áreas de uso público deberán ser traspasadas a favor del dominio municipal. No obstante, la Municipalidad podrá autorizar que determinadas porciones sean transferidas directamente a las entidades estatales encargadas de establecer en las mismas los servicios o facilidades de su respectiva competencia, en concordancia con lo previsto en el párrafo inmediato anterior.” Negrita no es propio.

Lo anterior, aunado a las segregaciones que se registran a nivel registral sobre la finca madre, tal y como demuestro en las siguientes imágenes:

REPUBLICA DE COSTA RICA REGISTRO NACIONAL CONSULTA POR NUMERO DE FINCA MATRICULA: 63086-000			
Segregaciones			
NÚMERO	DOCUMENTO	PLANO	
6-07966-	0402-00018905-01	P-0120772-1993	
6-229767-	2018-00669441-01	P-2081604-2018	
6-229765-	2018-00669441-01	P-2096305-2018	
6-229765-	2018-00669441-01	P-2079429-2018	
6-229770-	2018-00669441-01	P-2063772-2018	
6-229774-	2018-00669441-01	P-2063773-2018	
6-229772-	2018-00669441-01	P-2063774-2018	
6-229773-	2018-00669441-01	P-2063775-2018	
6-229774-	2018-00669441-01	P-2063777-2018	
6-229775-	2018-00669441-01	P-2063780-2018	

REPUBLICA DE COSTA RICA REGISTRO NACIONAL CONSULTA POR NUMERO DE FINCA MATRICULA: 63086-000			
Segregaciones			
NÚMERO	DOCUMENTO	PLANO	
6-229776-	2018-00669441-01	P-2079691-2018	
6-229777-	2018-00669441-01	P-2061101-2018	
6-229778-	2018-00669441-01	P-2061100-2018	
6-229779-	2018-00669441-01	P-2061099-2018	
6-229780-	2018-00669441-01	P-2078289-2018	

Pese a lo expuesto, el acuerdo del Concejo Municipal indicado en líneas atrás, no estableció el uso de dicho predio, por lo que actualmente en su naturaleza se indica: **TERRENO PARA CONSTRUIR**, deviniendo en imperativo modificar tal uso y encausarlo al dispuesto en la Ley de Planificación Urbana No. 4240.

Así las cosas, y habiéndose omitido también por parte del Concejo Municipal la autorización para comparecer ante notario público, gestamos ante su autoridad la solicitud ante el Cuerpo de Ediles, para que **tomen un acuerdo que establezca que la finca inscrita a folio real 6-229780-000, descrita mediante plano catastro P-2078289-2018, aceptada en donación, tiene como naturaleza PARQUE Y FACILIDADES COMUNALES**, tal y como dispone el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana No. 4042, y se autorice al Alcalde a comparecer ante notario a la firma de la escritura respectiva...”.

E Lic. Andrés Murillo Alfaro- Asesor Legal- lo que indica es la aplicación del artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana No. 4042, y se autorice al Alcalde a comparecer ante notario a la firma de la escritura respectiva y que la naturaleza sea **PARQUE Y FACILIDADES COMUNALES**.

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

PRIMERO: APROBAR la dispensa de trámite de Comisión.

SEGUNDO: APROBAR la recomendación verbal del Lic. Andrés Murillo Alfaro- Asesor Legal y la emitida por la Lic. Erika Matarrita Carrillo en su oficio **AL-603-2020-EM** de fecha 27 de noviembre de 2020 en lo siguiente: **“la finca inscrita a folio real 6-229780-**

000, descrita mediante plano catastro P-2078289-2018, aceptada en donación, tiene como naturaleza PARQUE Y FACILIDADES COMUNALES, tal y como dispone el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana No. 4042.

TERCERO: AUTORIZAR al Alcalde o a quien ocupe su lugar a comparecer ante notario a la firma de la escritura respectiva.

D) OFICIO CTR-333-2020 – RED COSTARRICENSE DE MUJERES MUNICIPALISTAS ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA 2020.

Se conoce **CTR-333-2020** de fecha 27 de noviembre de 2020, relacionado a “**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA 2020**” para el viernes 04 de diciembre de 2020 / modalidad virtual. INFORMADOS.

E) OFICIO AMI-1672-2020-TM – SOLICITUD DE REFORMA AL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Se conoce oficio **AMI-1672-2020-TM** de fecha 01 de diciembre de 2020, mediante el cual indican literalmente lo siguiente:

“Esta Administración requiere realizar una reforma al Artículo 19 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa de la Municipalidad de Garabito para que en adelante se lea:

"ARTÍCULO 19: DEL REFRENDO INTERNO

El refrendo o aprobación interna. Corresponderá al trámite que da validez al contrato que se firme.

Dicho refrendo será aplicado con base en lo que indica La Ley sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública y su reglamento y estará a cargo de cualquier abogado institucional.

La formalización del contrato, y el refrendo, no podrán ser ejecutados por el mismo funcionario.

El trámite de refrendo deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles posteriores a la formalización del contrato.

El refrendo, y la formalización del contrato, serán solicitadas por la Proveduría Municipal, con la remisión del expediente administrativo. »

La modificación solicitada obedece a que la redacción actual, limita las capacidades del referendo a una sola persona, no es conveniente a los intereses institucionales y es por esto que se propone que se derogue la que está vigente y en su lugar se apruebe esta propuesta.”

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

PRIMERO: APROBAR la dispensa de trámite de comisión.

SEGUNDO: APROBAR reforma al Artículo 19 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa de la Municipalidad de Garabito para que en adelante se lea:

"ARTÍCULO 19: DEL REFRENDO INTERNO

El refrendo o aprobación interna. Corresponderá al trámite que da validez al contrato que se firme.

Dicho refrendo será aplicado con base en lo que indica La Ley sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública y su reglamento y estará a cargo de cualquier abogado institucional.

La formalización del contrato, y el refrendo, no podrán ser ejecutados por el mismo funcionario.

El trámite de refrendo deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles posteriores a la formalización del contrato.

El refrendo, y la formalización del contrato, serán solicitadas por la Proveduría Municipal, con la remisión del expediente administrativo. »

TERCERO: NOTIFICAR a la administración a cumplir con la publicación de la reforma del art. 19 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa de la Municipalidad de Garabito en el diario oficial La Gaceta, de conformidad con lo establecido en el artículo 43

del Código Municipal y que una vez efectuada la publicación haga llegar copia de las misma a este Concejo.

SE ALTERA EL ORDEN DEL DIA

El señor presidente Yohan Obando González llama para ALTERAR EL ORDEN DEL DIA para conocer oficio **SOP-002-2020** de fecha 04 de octubre de 2020 de la Sub Comisión de Obra Pública, sometida a votación se APRUEBA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:

Oficio **SOP-002-2020** literalmente indica lo siguiente:

“Asunto: Análisis de proyectos

Se analizan dos proyectos:

1. Se recibe bajo boleta 29323 para análisis del proyecto denominado “Condominio horizontal residencial turístico Forest Estates con fincas filiales primarias individualizadas” 1° etapa obras de infraestructura.

Se construirá en la finca con número de folio real 6-0205025-000, con plano catastrado P-1758106-2014. De lo cual se determina:

Revisado el expediente, donde adjunta la información del proyecto como disponibilidades de servicios, viabilidad ambiental, planos de anteproyecto, aceptación de desfogues pluviales, información registral y catastral, protocolos ambientales y estudios correspondientes, se recomienda a la Comisión de Obra Pública la **aprobación** de este anteproyecto para que continúe con los trámites correspondientes. Comunicar al desarrollador que en la etapa de permisos constructivos deberá finiquitar las constituciones de las servidumbres de paso, servicios y pluviales en el asiento registral.

2. Se recibe bajo APC numero 923889 para análisis del proyecto denominado “Condominio Horizontal Retiro del Sol”.

Se construirá en la finca con número de folio real 6-195847-000, con plano catastrado P-1643725-2013, del cual se determina:

Recomendar a la Comisión de Obra Pública la **aprobación** de este proyecto para que continúe con los trámites correspondientes.

Nota: este documento no corresponde a una licencia constructiva”.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro- Asesor Legal- se recibe una boleta 29323 Condominio horizontal residencial turístico Forest Estates con fincas filiales primarias individualizadas este es un anteproyecto que revisado el expediente cumple con disponibilidad de servicios, vialidad ambiental, lo que se está recomendando es la aprobación de un anteproyecto, tienen que ir a sacar los demás permisos, SETENA, INVU, para volver con la Aprobación final debe de contener todos estos servicios elementales, y el otro es el de Condominio Horizontal Retiro del Sol está recomendando la Aprobación de este proyecto para que continúe con los trámites correspondientes, también es un anteproyecto, son actos reglados cada uno cumple con lo solicitado.

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

PRIMERO: APROBAR la dispensa de trámite de Comisión.

SEGUNDO: APROBAR el Proyecto ingresado bajo tramite número 29323 denominado “Condominio horizontal residencial turístico Forest Estates con fincas filiales primarias individualizadas” 1° etapa obras de infraestructura. Se construirá en la finca con número de folio real 6-0205025-000, con plano catastrado P-1758106-2014.

TERCERO: APROBAR el Proyecto ingresado bajo tramite número APC número 923889 denominado “Condominio Horizontal Retiro del Sol”. Se construirá en la finca con número de folio real 6-195847-000, con plano catastrado P-1643725-2013.

TRASLADAR el presente acuerdo a la Ing. Susana Rodríguez Chaverri – Coordinadora de Servicios Técnicos, para que realice el resto de los trámites, notifique a los interesados, y anexe cada Acuerdo a los expedientes correspondientes, los cuales permanecerá a su cargo y bajo su responsabilidad.

ARTICULO VII: ASUNTOS VARIOS.

A) SR. DANILO SOLÍS MARTÍNEZ – REGIDOR SUPLENTE.

Se conoce iniciativa del SR. DANILO SOLÍS MARTÍNEZ – REGIDOR SUPLENTE, que literalmente dice lo siguiente:

“1) Solicitar al MOPT su intervención para realizar un mantenimiento al puente peatonal ubicado en el Cruce de Herradura, ya que este se encuentra un poco deteriorado.”

El señor Danilo Solís Martínez- regidor suplente- para ver si se toma un acuerdo para ver si viene unos funcionarios del MOPT para revisar el puente, si se les dice que está un poco dañado tal vez puedan venir, se ve un poco abandonado.

La señora Estrella Mora Núñez- regidora propietaria- no sé si será potestad del Alcalde o a quien corresponda gestionar, no solamente lo que está diciendo el compañero Danilo con respecto al peatonal, ese tránsito que se genera desde el puente peatonal hasta el puente del río cañablancal, esta totalmente sin señalización, las líneas blancas y las amarillas y ahí pasa uno a ciegas, la gente no usa el puente peatonal, la gente pasando, las bicicletas y no hay señalización, no es potestad de uno pero si del señor Alcalde, de que nos marquen ese sector por lo menos porque el transito es mucho, es súper peligroso, se va a ciegas.

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

Acoger la iniciativa del señor Danilo Solís Martínez- regidor suplente y la señora Estrella Mora Núñez- regidora propietaria para solicitar al señor Alcalde para que coordine con el MOPT para que realice una inspección preventiva sobre el puente peatonal ubicado en la ruta 34 en el cruce de Herradura, además de solicitar la demarcación del puente canablancal hasta la bomba de Herradura.

B) SR. FRANCISCO GONZALEZ MADRIGAL – REGIDOR SUPLENTE.

Se conoce iniciativa del SR. FRANCISCO GONZALEZ MADRIGAL – REGIDOR SUPLENTE, que literalmente dice lo siguiente:

“El documento adjunto se presenta como aporte para lograr que Garabito reactive su economía, luego de la situación que vivimos en la actualidad, debido a la pandemia Covid-19, adjunto 3 folios.

Moción: REACTIVACION GARABITO

A continuación, se detallan las problemáticas y posibles soluciones/ propuestas de mejora para las diferentes adversidades que afronta nuestro cantón, Garabito.

Esto con el fin de ofrecer las mejores condiciones para el turismo que se recibe en cantón, tomando en cuenta que es la clave de la reactivación económica en tiempos de pandemia.

I. INUNDACIONES: FALTA DE INFRAESTRUCTURA

1. **Sector Puente Los Morales**, costado este, frente a la propiedad donde se construirá la Clínica de Rehabilitación del INS. Se acumula agua pluvial, bloqueando el paso peatonal por la acera.

Solución: Bajar el caño de acuerdo con el nivel del cause o con alcantarillas.

2. **Sector MasxMenos - El Lagar**

Solución: construir alcantarillado para desfogue del agua pluvial desde MásxMenos al Río Copey.

3. **Sector Jaco Sol – Plaza Coral**

Solución: construir alcantarillado desde la entrada al condominio Sol Dorado con dirección a Plaza Coral, luego al Río Copey.

4. **Demarcación de pasos peatonales.** Tipo cebra. urgen 14 pasos peatonales en Jacó Centro:

- Municipalidad – Acera frente a la propiedad Clínica INS
- Jaco Walk - Banco Popular.
- C.C. El Jardín - Farmacia Jaco
- Rest. El Recreo - MxM
- Pachi's – BNCR
- Green Room – Pop's
- Pop's – Antiguo Los Amigos
- Wishbone – Il Galeone
- Esquina calle Bohio – Café Bohio
- Republic – C.C. Las Americas
- Tangery – C.C. Pacific Center
- Sunrise – Plaza Coral
- Roblemar – Parque Jacó
- Sabrocita – Super Chino

I. CICLOVIA Y SENDERO PEATONAL BOULEVARD PRIMERA ENTRADA A JACÓ.

1. **Solución:** convertir el carril interno de cada sentido de las vías en un espacio para el tránsito seguro de bicicletas. La ciclo vía direccionará hacia la Ciudad Gubernamental, Jacó Centro y en ambos sentidos en la Costanera. **Inversión:** Pintura color azul y un par de rótulos de 1 m².
2. **Sendero peatonal:** Marcar el sendero en centro del boulevard ubicado al centro de ambos sentidos de la vía. **Inversión:** Limpiar y nivelar el terreno. Recomendado que sea de 1 metro de ancho. Este proyecto tendría una distancia de 3km.

II. MEJORAR EL INGRESO AL BOULEVARD.

1. **Solución:** Quitar o activar la fuente que está instalada al ingreso desde hace cinco años inactiva.
2. **Solución** Demarcar ingresos y salidas; las islas únicamente deben estar enzacatadas.
3. **Solución:** colocar un rótulo con una altura media que indique: "BIENVENIDOS A PLAYA JACÓ"

III. CRUCE HERRUDARA.

1. **Solución:** rediseñar y construcción del cruce de Herradura. Trasladar paradas de buses al costado del puente peatonal
2. **Sector Calle hacia Playa Herradura**
Solución: Instalación de ambos puentes en estado precario y asfaltado de la carretera.

IV. PLAYA HERMOSA.

1. **Solución:** crear ciclo vía y acera peatonal desde el restaurante *Backyard* hasta Los Palmareños, con iluminación. Distancia 1 km.
2. **Solución:** Corregir el desagüe de aguas negras que están cayendo al mar.
3. **Solución:** asignar un lote municipal para parqueo y construir duchas y sanitarios.

V. DISTRITO DOS.

1. **Solución:** promover las playas de: Agujas, Bochinche, Pógeres y Tárcoles para la práctica de actividades acuáticas como jet skys, botes de pedal, kayaking, puddle board; acondicionándolas con áreas de parqueo, duchas y sanitarios, así como quioscos para venta de alimentos y bebidas.

VI. LIMPIEZA Y SEGURIDAD DEL CANTÓN.

1. **Solución:** programar limpiezas semanales de playas, así como limpiezas de calles y aceras de manera que se mantenga la limpieza.
2. **Solución:** Programar limpieza de ríos en conjunto con asociaciones y grupos ecológicos.
3. **Solución:** programar seguridad "a pie" con más frecuencia en Jacó con rutas determinadas y de manera más continua para generar más presencia policial en toda la zona.

Adicional a las mejoras mencionadas anteriormente, es fundamental trabajar en una estrategia de mercadeo que involucre a todo el cantón y que genere una carta de presentación que invite a visitantes nacionales e internacionales.

PROPUESTA DE MERCADEO.

1. Promover el cantón como un destino ideal para eventos deportivos competitivos y recreativos. (para actividades de: senderismo, atletismo, ciclismo de ruta, de montaña, triatlón, motores terrestres y acuático.)
2. Patrocinar a los atletas locales con la marca cantón de manera que sean publicidad para el cantón.
3. Contratar pautas radiales, televisivas y en prensa.
4. Vallas de carretera, rentar en puntos y momentos estratégicos.
5. Vallas en eventos deportivos (ej. En futbol: en partidos de la selección nacional o equipos de futbol nacional, otras disciplinas, principalmente si son transmitidas por TV o tienen relevancia nacional).
6. Contratación de especialistas en mercadeo digital: Redes sociales, Facebook e Instagram. Desarrollar una página web.
7. Oficina de información turística.

8. Contratar un “Influencer” nacional que tenga enfoque en turismo, actividades al aire libre, gastronomía entre otros.”.

El señor Francisco González Madrigal- regidor suplente- eso fue lo que habíamos conversado en una sesión anterior, fue de que los proyectos fueran usando el menor presupuesto posible, y una vez más insisto en que la reactivación es no solamente abrir la calle y la playa, creo que hoy estamos un poco peor de a como comenzamos, si vemos la limpieza de playa, sabemos que las playas están llenas de palos, sabemos que es por época de invierno pero nunca habían estado así, ya nos habíamos acostumbrado de que las playas estaban limpias, también de que sea más barato y más práctico, hay que utilizar la tecnología y ser más astutos, eso en cuanto a la limpieza, los pasos peatonales por ejemplo con pinturas, donde el turista venga y vea que hicieron algo.

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

Trasladar la INICIATIVA del señor Francisco González Madrigal a la Sub Comisión de Obra Pública y a Junta Vial Cantonal y traer posibles soluciones para darle tramite a esta propuesta para el **día 21 de diciembre de 2020** y CONVOCAR al señor Francisco Gonzales Madrigal a las reuniones de trabajo sobre el tema.

C) INICIATIVA DEL SEÑOR YOHAN OBANDO GONZALEZ-PRESIDENTE

Hace como quince días vimos una moción que presentó la compañera Rocío de lo que era pasar dinero a las Asociaciones de desarrollo yo pienso someter a votación no sé qué les parece a ustedes que los dineros que ahorita están ahí presupuestados en cuentas específicas que se pueden pasar a las Asociaciones, solicitarle a la administración que para la próxima modificación nos traigan todas esas cuantas, para ser trasladadas.

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

Solicitar a la administración que para la próxima modificación presupuestaria nos presenten la propuesta referente a los dineros que esten presupuestados en cuantas específicas para que se puedan pasar a las Asociaciones de Desarrollo del cantón de Garabito, incluirlos para la próxima modificación.

Otra cosa que quería solicitarle a la administración son dos cosas, la primera es un informe de la administración que están haciendo ahorita a nivel de lo del peñón de Guacalillo, tanto la

policía municipal si están quitando los tramos que no tienen permiso de funcionamiento y también municipalidad la parte administrativa que están haciendo en este momento, y la otra sería solicitarle en qué estado está el puente de Quebrada Ganado, hay dinero y no se ha determinado, me preocupa la parte judicial y también personas adultos mayores que están ahí, solicitar un informe para la próxima sesión ordinaria de fecha 07 de diciembre de 2020.

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

Solicitar a la Administración que para la próxima sesión presente un Informe sobre que están haciendo ahorita a nivel de lo del peñón de Guacalillo, además si la Policía Municipal está quitando los tramos que no tienen permiso de funcionamiento y la otra sería solicitarle Informe sobre el estado del puente de Quebrada Ganado, así como también solicitar un Informe al Ministerio de Salud solicitando que están haciendo referente a la actividad comercial que se está generando en el Peñón de Guacalillo.

SESION PRIVADA

Inmediatamente el señor presidente Yohan Obando González – Indica que se procederá con cesión privada, para ver documento enviado por la Procuraduría General de la Republica.

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y EN DEFINITIVO:**

Trasladar los oficios **ALCM-052-2020** y **ALCM-053-2020** suscritos por el Lic. Andrés Murillo Alfaro- asesor legal a la Procuraduría General de la Ética Pública de la Procuraduría General de la Republica, en donde se ACOGEN los informes **AEP-INF-023-2020** y **AEP-INF-032-2020**.

**SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS Y QUINCE MINUTOS,
FINALIZA LA SESIÓN.**

YOHAN OBANDO GONZALEZ

JASON ANGULO CHAVARRÍA

Presidente Municipal

.....última línea.....

Secretario a.i del Concejo
